

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 320 y el numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

1. **CONCEDER** el recurso de apelación contra el auto del 23 de septiembre de 2021 y notificado por estado del 24 de septiembre de 2021 a favor del demandante **CONSTRUCCIONES MONTAJES Y DISEÑOS C.M.D**, interpuesto en el efecto devolutivo en virtud del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., como quiera que según constancia secretarial que antecede se observa que se allegó el escrito de apelación dentro del término de ley.

Proceda la secretaria conforme al artículo 324 ibidem y el plan digital de justicia.

2. No se accede al levantamiento de las medidas cautelares del proceso de la referencia como quiera que se negó la reforma de la demanda, empero, el mandamiento de pago primigenio se encuentra incólume.

Finalmente, respecto de las sanciones procesales del caso sobre la omisión del envío de la copia de los memoriales no se tendrá en cuenta en este estado del proceso como quiera que no se acredita la citada omisión.

Se exhorta a las partes a compartir los escritos y demás obligaciones del caso y continuar las etapas procesales de manera ágil y se desaten las controversias de fondo.

3. Desglóse el memorial del día Mié 17/03/2021 10:00 como quiera que no corresponde a este proceso y anéxese en el respectivo archivo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2021-116
(/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 07 Hoy, 25 de enero de
2022 El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bfef475bebfd9ab1dc6ee86a0e1666d14af63980bb9ad44fb60160e3646264**

Documento generado en 21/01/2022 06:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>